Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

381
16/3

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA REALIZAR MANTENCION DE CALEFACTORES A PELLET DE JARDINES INFANTILES JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0381

TEMUCO, 16 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004,la Resolución Nº 015/0697 de fecha 26 de mayo de 2014, la resolución N° 015/00500 del 08 de agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. **Qué,** la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía, requiere contratar los servicios de mantención de Calefactores a Pellet, marca CADEL, modelo MERY, instalado en distintos Jardines Infantiles de las comunas de Temuco y Padre las Casas.

2. **Qué**, es necesario e indispensable contar con los servicios de mantención de cada uno de los Calefactores a Pellets, a fin de dar seguridad tanto a los niños y niñas que se atienden como la de los funcionarios y al propio jardín infantil.

3. **Qué**, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

4. **Qué**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra E del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional: "**Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".**

5. **Qué,** la empresa 2D Electrónica S.A., es proveedor en la ciudad de Temuco, que cuenta con la autorización y certificación que otorga la empresa CADEL, para efectuar instalaciones, reparaciones y mantenimiento de los equipos distribuidos por ellos en Chile.

RESUELVO:

1°.- Apruébese el trato directo con la empresa 2D Electrónica S.A. para 68 Calefactores a Pellet con el siguiente detalle:

PROGRAMA 01

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	CANTIDAD
PINOCHO	CALPUCURA S/N, POBLACIÓN SANTA ROSA, TEMUCO	5
CAPULLITO	RIO TENO S/N POB. ABRAHAM LINCON, TEMUCO	6
PICAPIEDRAS	CATRIHUALA 0410, POB. SANTA ROSA, TEMUCO	16
LAS ABEJITAS	TEGUALDA 01680, POB. LA RIVERA TEMUCO	7
LA GOTITA	ISQUINIA 0900, VILLA LOS CONDORES, TEMUCO	8
CHINCOWE	CALLE MORENO 0435, PUEBLO NUEVO	6
KIMPELÚ	AILLACARA CON TRAPELACUCHA, POB, LOS CACIQUES	7
TOTAL		**55**

PROGRAMA 02

JARDIN INFANTIL	DIRECCIÓN	CANTIDAD
LUCERITO	VENECIA 1890, POBLACIÓN AMANECER,	2

	TEMUCO	
LA ESTRELLITA	CORNELIO SAAVEDRA ESQUINA BOROA, TEMUCO	3
CORALITO	TRES PONIENTE S/N, LABRANZA	3
TRENCITO	LUIS CORNEJO S/N ESQ. FORTER	5
TOTAL		**13**

2º.- Páguese, a la empresa **2D ELECTRONICA S.A.,** RUT N° 99.512.770-9, la suma total de $ 2.475.000.- (dos millones cuatro setenta y cinco mil) IVA incluido, para el programa 01. Y de $ 585.000 (quinientos ochenta y cinco mil) para el programa 02. Previa recepción conforme del servicio y contra prestación de la factura correspondiente a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

3°.- Imputase el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subtitulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002. De los programas 01 y 02.

4°.- Publíquese, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA

MCM/JDH/OCA/CFM/cfm
DISTRIBUCIÓN
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes